



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHONGOYAPE



Jr. Lima N° 1225 Telf: (074) 433215 - 433232 Chongoyape - Chiclayo - Lambayeque - Perú

E-mail: munichongoyape@munichongoyape.gob.pe / www.munichongoyape.gob.pe /alcaldia@munichongoyape.gob.pe

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0074-2021-MDCH/A

Chongoyape, 28 de marzo del 2022.

VISTO:

El Informe N° 175-2022-MDCH-RRHH/ABS, de fecha 17 de marzo del 2022 Expediente Administrativo N° 45327 - Registro N° 63027 de fecha 07 de marzo del 2022; Acta de Reposición definitiva, de fecha 23 de diciembre del 2021, la Resolución Número Ocho, de fecha 06 de setiembre del 2021, emitida por la Segunda Sala Laboral de Lambayeque la misma que confirma la sentencia contenida en la Resolución N° Tres de fecha 28 de agosto del 2019 en el Exp. N° 00485-2019-0-1706 - JR-LA-03, Y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo establece en el Artículo II del Título Preliminar, de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y Leyes de Reforma Constitucional;

Que, el inciso 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece como una de las atribuciones del alcalde dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y Ordenanzas;

Que, conforme a lo dispuesto en el Artículo 4° de la Ley Organiza del Poder Judicial, el cual indica: "Toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativas, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo la responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala. (...)

Que, mediante Resolución Número Ocho, de fecha 06 de setiembre del 2021, emitida por la Segunda Sala Laboral de Lambayeque, la misma que confirma la sentencia contenida en la Resolución N° Tres de fecha 28 de agosto del 2019 en el Exp. N° 00485-2019-0-1706 - JR-LA-03, se ordena a la entidad que proceda con la reposición del actor Sr. Gilberto Bravo Guevara, como trabajador a plazo indeterminado, sujeto al Régimen de la Actividad Privada - Decreto Legislativo N° 728.

Que, mediante Acta de reposición Definitiva, de fecha 23 de diciembre del 2021, la Unidad de Recursos Humanos, da fiel cumplimiento al mandato judicial, reponiendo definitivamente, en sus labores que desempeñaba al momento del cese o en otro de igual categoría dentro Municipalidad Distrital de Chongoyape;

Que, mediante Expediente Administrativo N° 45327 - Registro N° 63027, de fecha 07 de marzo del 2022, el trabajador municipal, Sr. Gilberto Bravo Guevara, solicita se emita el acto



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHONGOYAPE



Jr. Lima N° 1225 Telf: (074) 433215 - 433232 Chongoyape - Chiclayo - Lambayeque - Perú
E-mail: munichongoyape@munichongoyape.gob.pe / www.munichongoyape.gob.pe / alcaldia@munichongoyape.gob.pe

resolutivo que lo reconozca como trabajador municipal - obrero permanente, bajo el régimen Laboral N° 728 "Ley de Productividad y Competitividad Laboral";

Que, mediante Informe N° N° 175-2022-MDCH-RRHH/ABS, de fecha 17 de marzo del 2022, el jefe de la Unidad de Recursos Humanos de la Municipalidad Distrital de Chongoyape, solicita al gerente municipal que ordene a quien corresponda, se atienda lo solicitado por el trabajador Sr. Gilberto Bravo Guevara, emitiéndose la resolución de alcaldía correspondiente;

Que, estando de conformidad con la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y mandato judicial,

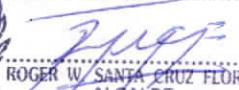
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER servidor municipal Sr. **GILBERTO BRAVO GUEVARA**, como trabajador a plazo indeterminado - **Obrero Permanente** de esta entidad municipal, sujeto al Régimen de la Actividad Privada - Decreto Legislativo N° 728 - "Ley De Productividad y Competitividad Laboral", a partir del 01 de enero del 2011.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Unidad de Recursos Humanos, indicar las funciones y horario de acuerdo a las normas nacionales e internas de la entidad.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Unidad de Secretaría General la notificación del presente dispositivo resolutivo al Sr. **GILBERTO BRAVO GUEVARA**, y las unidades orgánicas respectivas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHONGOYAPE

ROGER W. SANTA CRUZ FLORES
ALCALDE